

MEMORANDUM Nº 760

9 DE JUNIO DE 2022

PARA: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: SOLICITA GESTIONAR CONFECCION DE DECRETO ALCALDICIO

Mediante el presente solicito a Ud. autorizar la tramitación de Decreto Municipal que apruebe la siguiente patente profesional:

1	.-	NOMBRE	:	CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO
2	.-	R.U.T.	:	10.320.548-4
3	.-	UBICADO EN	:	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 480, OFICINA 11, QUILLOTA
4	.-	GIRO PRINCIPAL	:	TERAPEUTA FLORAL
5	.-	COD. ACTIVIDAD	:	869092

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Formulario de solicitud de patente presentado por **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO**, de 14 de abril de 2022.
2. Inscripción al Rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades de 26 de noviembre de 2013.
3. Recepción de aviso de cambio de domicilio SII, de 13 de abril de 2022, Número de transacción 22288110151.
4. Consulta electrónica SII, Situación Tributaria de Terceros de 8 de junio de 2022.
5. Certificado de Zonificación Folio N° 2141, de 21 de mayo de 2015.
6. Permiso N° 153 de 23 de abril del 2015, Permiso y Recepción Definitiva de Obra.
7. Contrato de Arrendamiento de 30 de marzo de 2022, entre Inmobiliaria e Inversiones Galería La Fuente Colonial y Myriam Luz Gálvez Castro, quien autoriza en la cláusula Décimo segunda a subarrendar.
8. Contrato de Subarrendamiento de 4 de abril de 2022, entre Myriam Luz Gálvez Castro y Claudia Paz Orellana de Camino.
9. Diploma curso "Terapeuta en Flores de Bach" conferido por Centro Khalma a Claudia Orellana de Camino.
10. Certificación del Colegio de Terapeutas Florales de Chile, conferido a Claudia Orellana Camino, quien realizó los estudios y cumplió los requisitos exigidos para acreditar sus competencias como Terapeuta Floral.
11. Informe N° 94-R de 20 de abril de 2022, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes.
12. Ord. N° 304 de 9 de mayo de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO**, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana, para solicitud de patente en Calle Bernardo O'Higgins n° 480, Oficina 11, Quillota.

Conclusión: Contribuyente cumple con los requisitos necesarios para obtener su patente.

Atentamente,

OK



Luis Cataldo Olivares
LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- Alcaldía
 - Archivo Rentas y Patentes
- LCO/cps



PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

Comercial		Rol Provisorio / N° Registro
Industrial		
Alcoholes		Rol Definitivo
Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>	
MEF		Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio		
Cambio de Nombre		
Declaración Sucursales		

SECCIÓN A

A.1 Individualización del Solicitante

Quillota 14 de 04 de 20 22

Nombre o Razón Social		Rut
Claudia Paz Orueana de Camino		10.320.548-4
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular	
	Pedro Aguirre Cerda, Parcela 13 Lalmuz	
Teléfono (s)	e-mail	
998722337 - 991500992	GIANYCASTILLO21@HOTMAIL.COM	

SECCIÓN A.2

A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo		Rut
Domicilio Particular		
Teléfono (s)	e-mail	

SECCIÓN B

Croquis de Ubicación
(A completar por el solicitante)

B2 Datos del Local

Dirección:
Calle O'Higgins, N° 480 of. 11 A+.
Rol de Avalúo:
43-17.
Nombre del Propietario:
Sociedad Boleña O'Higgins, LTDA.

SECCIÓN C

C.1 Datos de Patente

Giro Principal		Código SII
TERAPEUTA FLORA		869092
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)		\$ /
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año	\$ /
Total Número de Trabajadores		/

PATENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACIÓN

● SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

● SECCIÓN C3 Declaración de Publicidad

	X	M ² Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

● SECCIÓN C4 Aseo

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificación de Información:

Don LA UNIZ

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciación de Actividades	SII	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ampliación de Giro	SII	<input type="checkbox"/>	
Apertura de Sucursal	SII	<input type="checkbox"/>	
Cambio de Domicilio	SII	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado Zonificación	DOM	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM	<input checked="" type="checkbox"/>	
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	
Constitución de Sociedad		<input type="checkbox"/>	
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud	<input type="checkbox"/>	
Título Profesional	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente	<input type="checkbox"/>	
Certificado de Antecedentes	Registro Civil	<input type="checkbox"/>	
Declaración Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notaría	<input type="checkbox"/>	
Traspaso de Patente	Notaría	<input type="checkbox"/>	
Patente(s)		<input type="checkbox"/>	
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal		<input type="checkbox"/>	
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal	<input type="checkbox"/>	
Situación Tributaria Dueño de la Patente	SII	<input type="checkbox"/>	
Informe de Carabineros		<input type="checkbox"/>	
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	

NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins Nº 320

Registro Civil: O'Higgins Nº 320

DOM: Ariztía Nº 525

SEREMI Salud: Freire Nº 317

[Firma]
Firma Contribuyente

[Firma]
Firma y Timbre Funcionario Receptor

Municipalidad de Quillota
Rentas y Patentes
D.º de Adm. y Finanzas

**INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES**

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos con fecha 26-11-2013, certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de:

Contribuyente	
Nombre o Razón Social	ORELLANA DE CAMINO CLAUDIA PAZ
Rut	10320548-4
Fecha de Inicio de Actividades	26-11-2013
Descripción de Actividad	TERAPIAS COMPLEMENTARIAS DE MEDICINA NATURAL
Solicitado por	10320548-4 CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO

Actividades Económicas	
Nombre	Principal
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	S

Capital			
Capital Enterado (Miles \$)	Capital por Enterar (Miles \$)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles \$)
0	0	26-11-2013	0

Domicilio				
Calle		Número	Block	Departamento
PEDRO AGUIRRE CERDA, PARCE		13		
Villa/Población	Ciudad		Comuna	
	LA CRUZ		LA CRUZ	
Área fono	Número de Teléfono	Área Fax	Número de Fax	
0	0	0	0	

Unidad del SII	O'HIGGINS 320, QUILLOTA
----------------	-------------------------

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **13 de Abril de 2022** a las **14:56:39**, información del domicilio de **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO**, RUT: **10.320.548- 4**.

Domicilio Actualizado			
Calle	N°	Depto.	Villa
OHIGGINS 480		of11	
Comuna	Bloque		
QUILLOTA			

Domicilio Anterior			
Calle	N°	Depto.	Villa
PEDRO AGUIRRE CERDA, PARCE	13		
Comuna	Bloque		
LA CRUZ			

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA
 A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán colocar un timbre de goma señalando el nuevo domicilio.

UNIDAD OPERATIVA
 En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad **QUILLOTA**, ubicada en **O'HIGGINS 320, QUILLOTA**.

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO
RUT Contribuyente : 10320548-4

Fecha de realización de la consulta: 08-06-2022 16:49 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 26-11-2013

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE	869092	Segunda	No	26-11-2013

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Boletas De Honorarios Electronicas	2021

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 DIRECCIÓN DE OBRAS
 RAFAEL ARIZTÍA Nº 525 QUILLOTA
 FONO: (33) 2295330

Fecha: 21-05-2015 08:02

Folio: 2141

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL: 090043-000017
 UBICADA EN:
CALLE BERNARDO OHIGGINS Nº 80,
 SE ENCUENTRA ZONIFICADA EN **Urb. MIXTA**, SEGUN PLANO REGULADOR VIGENTE APROBADO CON FECHA
 17 DE DICIEMBRE DE 1976, DECRETO Nº 1498 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1977.

USOS PERMITIDOS: VIVIENDA, COMERCIO (incluye equipamiento, comercio mayorista-minorista y servicios en general)

USOS PROHIBIDOS: TODOS LOS NOMENCLADOS PRECEDENTES

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE PETICIÓN ESCUTA DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

Quillota

MUNICIPALIDAD



MARCELO MERINO MICHEL
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS



Unidad SIG - <http://sig.emprendequillota.cl>

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Galería La fuente colonial



En Quillota, a 30 de marzo de 2022, SARA ELIZABETH IBACETA MEZA, Cédula de Identidad N° 6.735.705-1, domiciliada en O'Higgins 480, Quillota, comparece en su calidad de representante legal de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES GALERIA LA FUENTE COLONIAL LIMITADA, Rut. 76.537.355-7, mismo domicilio de la representante como arrendadora, y MYRIAM LUZ GÁLVEZ CASTRO, cédula de Identidad N°7.470.713-0, domiciliada en Pasaje Argentina 21, San Pedro, Quillota, como arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO La sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES GALERIA LA FUENTE COLONIAL LIMITADA, da en arrendamiento a la arrendataria, MYRIAM LUZ GÁLVEZ CASTRO quien acepta para sí, la oficina N°11, ubicada en la Calle O'Higgins N°480, Rol de Avalúo N° 0043-17, de la ciudad de Quillota. El sector de la propiedad arrendada será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria y los arrendadores no responderán en manera alguna por robos o hurtos que pudieran ocurrir en la propiedad arrendada, ni por perjuicios que pudieran producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, explosiones, efectos de la humedad o el calor, sismos, etcétera, cualquiera sea la causa, incluso evento fortuito o fuerza mayor.

SEGUNDO La arrendataria, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado de limpieza y conservación.

TERCERO Se obliga a la arrendataria a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus cielos, paredes, ventanas, puertas, vidrios, pintura, pisos o instalaciones de luz y agua, etc.

CUARTO La arrendataria se compromete a pagar mensualmente las cuentas de energía eléctrica y otros servicios que contraten, como por ejemplo internet o cable. La arrendataria declara y acepta expresamente exhibir a los arrendadores los recibos de pagos de las compañías de servicios mensuales, debidamente pagados en cada fecha.

QUINTO La arrendataria se compromete a pagar los gastos comunes, cuyo monto comprende varios servicios de los espacios comunes y que se calcula prorrateando el monto total por el número de arrendatarios de la propiedad.

SEXTO Será obligación de la arrendataria mantener la seguridad en el inmueble arrendado. Queda bajo su responsabilidad el comportamiento de su personal o clientes y los hechos que ahí ocurran.

SÉPTIMO Toda mejora que la arrendataria proyecte introducir en la propiedad arrendada de cualquier naturaleza que sea, deberá comunicársela previamente a los arrendadores para su autorización, la cual quedará a beneficio del inmueble sin costo alguno para este último cuando su retiro involucre un menoscabo para la propiedad, de lo contrario, podrá ser retirada por la arrendataria.

OCTAVO El presente contrato comenzará a regir el 01 de abril de 2022, hasta el 01 de abril de 2026. Tendrá una duración de cuatro años, renovable por periodos iguales o puede que se amplíe el tiempo del próximo periodo de arrendamiento, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos 60 días de anticipación del término de contrato.

NOVENO La renta de arrendamiento será la suma de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos) mensualmente anticipados, pagaderos los **primeros cinco días** de cada mes, el pago podrá ser llevado a cabo por medio de un depósito o transferencia electrónica a la cuenta vista del Banco Santander N°7001672740, a nombre de Antonella Schiaffino Ibaceta, Rut. 15.830.088-5, renta que será reajustada anualmente, conforme al I.P.C. que indique el Instituto Nacional de Estadísticas, garantizándose un mínimo de un 5%.

DÉCIMO Con el fin de garantizar la conservación de la parte de la propiedad arrendada y su restitución en el mismo estado en que la recibe, el pago de los perjuicios y deterioros que se acusen en ella, y en general para responder por el fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la arrendataria entrega en este acto a la arrendadora la cantidad de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos), correspondiente al mismo valor de la renta de arrendamiento. La arrendadora se obliga a restituir dicho monto dentro de los treinta días siguientes a la entrega a su satisfacción de la propiedad arrendada, previo descuento de los perjuicios ocasionados por la arrendataria, como, asimismo, el valor de las cuentas pendientes de gastos comunes, energía eléctrica, u otros. La garantía se reajustará en la misma proporción que la renta de arrendamiento.

DÉCIMO PRIMERO La arrendataria asume como de su entera responsabilidad y cuenta cualquier requisito o exigencia de orden sanitaria, municipal, fiscal o de cualquier otra naturaleza y de cualquier organismo o dependencia pública o privada, que diga relación con el uso o servicio del inmueble arrendado para el destino que se le dará.

DÉCIMO SEGUNDO La arrendataria queda autorizada para subarrendar la oficina objeto de este contrato, responsabilizándose en un 100% de los derechos, obligaciones o cualquier problema que se pudiesen generar subarrendatarios y sus visitantes/pacientes.

DÉCIMO TERCERO La arrendataria autoriza a los arrendadores para instalar aviso de arriendo de la oficina, cuando cualquiera de las partes haya informado su intención de no renovar el presente contrato, esto con la finalidad de facilitar un nuevo arriendo.

DÉCIMO CUARTO La arrendataria declara recibir dos copias de llaves de la oficina arrendada.

DÉCIMO QUINTO Los contratantes constituyen domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO SEXTO El no cumplimiento de las cláusulas anteriores por parte de la arrendataria, dará derecho a la arrendadora a poner término inmediato al presente contrato.

Asimismo, el no cumplimiento de las cláusulas anteriores por parte de la arrendadora, dará derecho a la arrendataria a poner término inmediato al presente contrato.



En el silencio de las partes serán aplicadas a este contrato las normas de la Ley 18101, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de enero de 1982, con las modificaciones de la Ley 19866 publicadas en El Diario Oficial el 11 de abril de 2003 y las normas contenidas en el Código Civil.

El presente contrato se firma en dos ejemplares.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

SARA IBACETA MEZA
RUT. 6.735.705-1
ARRENDADORA



Representante legal de la Sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES GALERIA LA FUENTE COLONIAL LIMITADA, Rut. 76.537.355-7

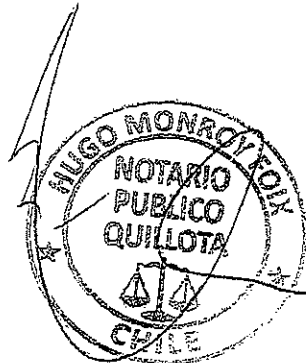
MYRIAM LUZ GÁLVEZ CASTRO,
RUT N°7.470.713-0
ARRENDATARIA



Notaria Monroy Foix
Quillota

//Autorizo únicamente la firma de doña SARA ELIZABETH IBACETA MEZA Cédula de Identidad y Rut.:6.735.705-1, en representación de "INMOBILIARIA E INVERSIONES GALERIA LA FUENTE COLONIAL LIMITADA" Rut.::76.537.355-7 . En Quillota, 30 de Marzo de 2022.*

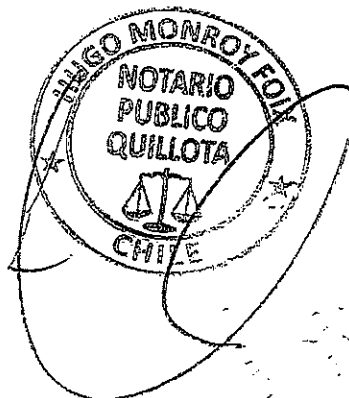
DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS





// Autorizo únicamente la firma del anverso de doña **MYRIAM LUZ GALVEZ CASTRO**, cédula de identidad y Rut N° 7.470.713-0.- En Quillota, a 04 de abril de 2022

**DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS**





HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA



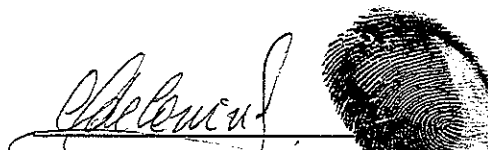
CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Quillota a 04 de abril de 2022, por una parte como subarrendadora doña **MYRIAM LUZ GALVEZ CASTRO**, chilena, divorciada, profesional de la medicina complementaria, cédula de identidad y Rut N° **7.470.713-0**, con domicilio en pasaje Argentina N°21, San Pedro, ciudad de Quillota y la otra parte como subarrendataria doña **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO**, chilena, casada, profesional de la medicina complementaria, cédula de identidad y Rut N° **10.320.548-4**, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, Parcela N°13, Pochay, comuna de la Cruz; los comparecientes mayores de edad quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de subarrendamiento: **PRIMERO:** Por el presente instrumento doña **MYRIAM LUZ GALVEZ CASTRO**, entrega en subarrendamiento a doña **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO**, quien acepta para sí el Local comercial ubicado en la oficina N°11, ubicada en calle O'Higgins N°480, de la ciudad de Quillota, Rol N°0043-17.- **SEGUNDO:** El inmueble subarrendado será dedicado a TERAPIAS COMPLEMENTARIAS, quedándole prohibido a la subarrendataria subarrendar todo o parte del inmueble ya mencionado, cederlo a cualquier título, o darle un destino que no sea el previamente acordado o estipulado en el presente contrato. **TERCERO:** La renta del subarrendamiento, es la suma de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos) mensuales, pagadera los primeros 5 días del mes.- En este acto se cancela la suma de \$85.000 correspondientes al primer mes de arriendo.- En el caso de que el contrato se renueve la renta del arrendamiento se reajustará de acuerdo al IPC Anual.- El subarrendamiento así pactado se entenderá prorrogado por los periodos de la misma duración, salvo que alguna de las partes quisiera ponerle término al contrato, condición que deberá informar a la otra mediante carta certificada.- **CUARTO:** El contrato de subarrendamiento comenzó a regir el día 04 de abril de 2022, y es por el periodo de 1 año, RENOVABLE. **QUINTO:** Por este acto las partes acuerdan que en caso de que el subarrendador desahucie a la subarrendataria, la notificación personal del desahucio se efectuara por Notario Público correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 18.101. **SEXTO** Las partes acuerdan por este acto, que en caso de abandono del inmueble, un Notario Público correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, podrá certificar dicho abandono a requerimiento de los subarrendadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto de la ley 18.101. **SEPTIMO** El inmueble subarrendado, se encuentra en perfecto estado de conservación, y que es conocido por la subarrendataria,



obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste del tiempo y uso legítimo. **OCTAVO:** El subarrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente el inmueble y cancelar los gastos que se originen de éste, tales como: agua, luz, entre otros, pudiendo el arrendador exigir los correspondientes recibos al subarrendatario. **NOVENO:** El no cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al subarrendador a poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de éste. **UNDECIMO:** Declara la subarrendataria que el impuesto al valor agregado IVA, lo pagará mensualmente. **DUODECIMO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte contratante.- **DECIMO TERCERO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. El presente contrato ha sido leído por los comparecientes en virtud del artículo 407 del Código Orgánico de Tribunales, quienes firman en señal de conformidad y estampan su impresión dígito pulgar derecho frente a sus respectivas firmas, conforme al artículo 409 del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy fe. En Quillota a 04 de abril de 2022


SUBARRENDADOR


SUBARRENDATARIO

//Autorizo la firma como subarrendadora doña **MYRIAM LUZ GALVEZ CASTRO**, cédula de identidad y Rut N° **7.470.713-0**, y como subarrendataria doña **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO** cédula de identidad y Rut N°**10.320.548-4**.- En Quillota, a 04 de abril de 2022
HPMF//rvv





Entrega el presente Diploma a:

Claudia Orellana de Camino

y certifica que ha aprobado curso de

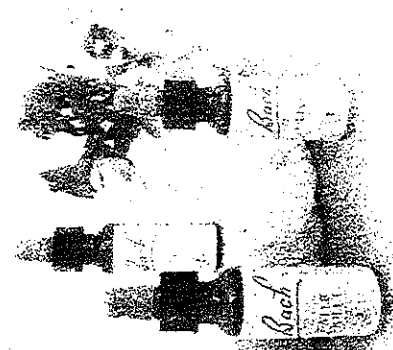
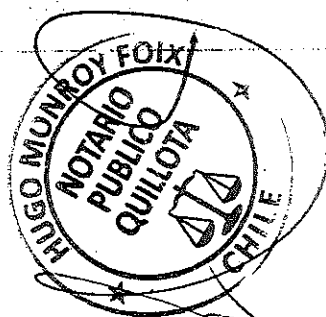
"Terapeuta en Flores de Bach"

Habiendo realizado 240 horas de formación teórica y 60 horas de práctica supervisada de atención Clínica con Flores de Bach Entre Julio de 2012 y Octubre de 2013, en Centro de Terapias Khalma, Quillota, V Región

Daniela Berrios Ahumada
Psicóloga Clínica Universidad de Valparaíso
Instructora Curso Terapia Floral

Pamela Villagra Serrano
Directora del Centro Khalma
Centro de Terapias y Medicina Natural

CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
QUILLOTA, 11 ABR. 2022





DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

En visita realizada en terreno, a las 11:20 en el día de hoy, 20 de Abril 2022

Nombre del Contribuyente : CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO

DOMICILIO : BERNARDO O'HIGGINS N° 480 OF. 11

Giro Principal TERAPIA ALTERNATIVA O COMPLEMENTARIA

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input checked="" type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	GALERIA LA FUENTE COLONIAL
	Local Comercial	<input type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>	

Local de aproximadamente 8 m2 N° Pisos 1 SUBTERREANO MODULO EN PASILLO

Local de Construcción	Mixto	<input checked="" type="checkbox"/>	Albañilería en Ladrillo	50%	Concreto %	#	50
	Tabiquería revestido	<input type="checkbox"/>	Adobe Estucado	<input type="checkbox"/>	Estr. Metalica %		
	Otros	REVESTIDO EN VULCANITA 100%					

Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	<input type="checkbox"/>	Flexit	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Baldosa %	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	Cemento	<input type="checkbox"/>	Porcelanato	<input type="checkbox"/>	Flotante %		100	
	Otro	Con Cubre Piso ó Alfombra Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>								

Cielo	Permanit	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Masisa	<input type="checkbox"/>	Vulcanita	<input type="checkbox"/>	Zing a la Vista	<input type="checkbox"/>
	Loza	<input type="checkbox"/>	Internil	<input type="checkbox"/>	Yeso	<input type="checkbox"/>	Cielo Falso	<input type="checkbox"/>	Americano	<input type="checkbox"/>
	Otro	VIGA A LA VISTA 100%								

Cubierta o Techumbre	Pizarreño	<input type="checkbox"/>	Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	Otros							

Baños	3	Público	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Baño Domiciliario	<input type="checkbox"/>	Baños Químicos	<input type="checkbox"/>
-------	---	---------	--------------------------	----------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------	----------------	--------------------------

Implementos	Damas:	N° 1	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Tina	<input type="checkbox"/>
	Varones:	N° 1	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>
	Mixto:	N° 1	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input checked="" type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>

Observacion : LOS BAÑOS SE ENCUETRAN AFUERA DE LA OFICINA

Tipos de Acceso	N° Puerta	6	N° Portón	<input type="checkbox"/>	N° Hojas	<input type="checkbox"/>
Exterior	Metal	<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input type="checkbox"/>
Interior	Madera	<input checked="" type="checkbox"/>	Metal	<input type="checkbox"/>	Corredera	<input type="checkbox"/>

Sistema	De abatir	<input checked="" type="checkbox"/>	De vaivén	<input type="checkbox"/>	Plegable	<input type="checkbox"/>	Vidrio	<input type="checkbox"/>	Mampara	<input type="checkbox"/>
---------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	----------	--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------

Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>
------------------------	-------	-------------------------------------	---------	--------------------------	------	--------------------------

Salida de Escape	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	N°	<input type="checkbox"/>	Destino	<input type="checkbox"/>
------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	---------	--------------------------

Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>		
Extintores	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	1	Tipo	ABC POLVO QUIMICO DE 6 KILOS
Vencimiento	may-22							

Luz de Emergencia	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="checkbox"/>
-------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	----------	--------------------------

Ubicación Se Solicita lo Siguiente :

Informe de Bomberos	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	<input type="checkbox"/>	Instalar Señaleticas en:	<input type="checkbox"/>
Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Informe T-6 Gas Sec	<input type="checkbox"/>	Salidas Emergencia	<input type="checkbox"/>
Recepcion Final de Obras	<input type="checkbox"/>	Certificado Uso de Suelo	<input type="checkbox"/>	Extintores	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Certificado de Cmbio destino	<input type="checkbox"/>	Goma Antedislizante	<input type="checkbox"/>
Informe Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Certificado de Transito	<input type="checkbox"/>	Baños Hombre	<input type="checkbox"/>
Extintor	<input type="checkbox"/>	Certificado de Zonificacion	<input type="checkbox"/>	Baño Mujer	<input type="checkbox"/>
Luz de Emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Iniciacion de Actividades SII	<input type="checkbox"/>	Baño Minovalidos	<input type="checkbox"/>
Autorizacion del SAG	<input type="checkbox"/>	Informe Sanitario, Taller, Industrial, Bencinera, Otros.	<input type="checkbox"/>	Escalera Madera	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES A CUMPLIR: GALERIA LA FUENTE COLONIAL NO CUENTA CON LUZ DE EMERGENCIA

ROLANDO RAMIREZ MIRANDA
 INSPECTOR MUNICIPAL
 RENTAS Y PATENTES





ORD.: N° 304/2022

ANT.: ORD.: N°127

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 09 de mayo de 2022

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de patente de comercial de **TERAPIA ALTERNATIVA O COMPLEMENTARIA**. Solicitada por **CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO**, ubicada en **BERNARDO O'HIGGINS N° 480 OF.11**

N°	NORMA ESPECIFICA	CLAUDIA PAZ ORELLANA DE CAMINO	
1	ZONIFICACIÓN <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE	
2	LEGISLACIÓN URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE	

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

MMM/hne

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras